

9.411

FUNCIÓN LEGISLATIVA  
LA RIOJA

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA, SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y :

ARTÍCULO 1º.- Declárese de utilidad pública y sujeto a expropiación de urgencia, el inmueble ubicado en el Paraje San Miguel, departamento Chilecito, que responde a las siguientes características:

PROPIETARIOS:

Braga, Pedro Alejandro - CUIL N° 20-03009461-2 y Espejo, Alfredo Rubén CUIL N° 20-12273120-1.

UBICACIÓN:

Paraje San Miguel, departamento Chilecito.

NOMENCLATURA CATASTRAL:

4-07-49-001-733-267.

SUPERFICIE TOTAL:

73 Has - 4147,70 m².

SUPERFICIE A EXPROPIAR:

16 Has.-

ARTÍCULO 2º.- Las medidas, linderos y superficie definitivas, surgirán del Plano de Mensura que a tal efecto confeccionaran, aprobarán y registrarán los Organismos Oficiales correspondientes.-

ARTÍCULO 3º.- La fracción del inmueble expropiado, será destinada a la creación de una reserva de tierra, para la construcción de planes de viviendas sociales, nacionales, provinciales o municipales.-

ARTÍCULO 4º.- Los gastos que demande la ejecución de la presente Ley, serán tomados de Rentas Generales, con imputación a la misma.-

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja, 128º Período Legislativo, a trece días del mes de junio del año dos mil trece. Proyecto presentado por los diputados PEDRO ENRIQUE MOLINA, SIGRID PATRICIA WAIDAT y NICOLÁS OSCAR SOTOMAYOR.-

L E Y N° 9.411.-

FIRMADO:

DN. ÁNGEL NICOLÁS PÁEZ - VICEPRESIDENTE 1º - CÁMARA DE DIPUTADOS  
EN EJERCICIO DE LA PRESIDENCIA

DN. JORGE RAÚL MACHICOTE - SECRETARIO LEGISLATIVO

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JORGE RAÚL MACHICOTE  
SECRETARIO LEGISLATIVO  
PROVINCIA DE LA RIOJA

2013 - Año Provincial del Papa Argentino Francisco